

318

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

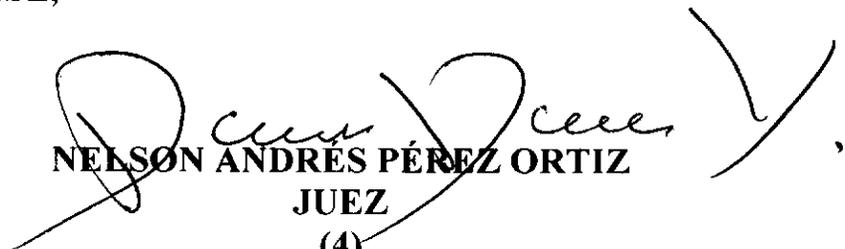
Bogotá D.C. 27 ENE 2023

Llamamiento en garantía demanda principal No. 2021-00177.

1. Téngase por notificada a la llamada en garantía Axa Colpatría S.A., quien dentro del término legal contesto demanda y el llamamiento en garantía, objeto el juramento estimatorio, y formuló excepciones de mérito.

2. De las excepciones de mérito formuladas por Axa Colpatría Seguros S.A. en contra de las pretensiones del llamamiento en garantía por secretaría córrase traslado a la llamante Codensa S.A. E.S.P., por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., lo anterior para que pida pruebas sobre los hechos en que se fundan.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ  
(4)

EG



República de Colombia  
Estado Jefe del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado  
No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a) \_\_\_\_\_